

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 386

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

EXTRACTO BLOQUE U.C.R.-CAMBIEMOS PROYECTO DE LEY DE-
CLARANDO EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL AL PERRO ASIL-
VESTRADO "ESPECIE EXÓTICA INVASORA".

Entró en la Sesión _____

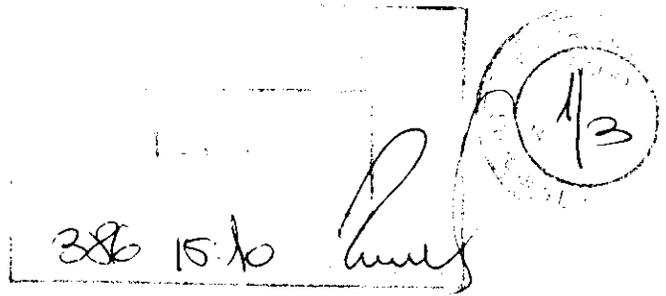
Girado a la Comisión _____

Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR-CAMBIEMOS



"2016 – Año del Bicentenario de la declaración de la Independencia Nacional"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Para la adecuada administración de la problemática de los perros asilvestrados se hace necesario dotar de normativa suficiente que permita obtener información relevante del estado de situación del problema con el objeto de tender a su definitiva resolución.

La problemática de los perros asilvestrados ha quedado de manifiesto en el Dictamen del Consejo Provincial de Medio Ambiente establecido por la Ley Provincial N° 55 en el cual se declara "la emergencia socio ambiental en la Provincia debido a la problemática generada por los perros sueltos y asilvestrados" dándoles en este acto administrativo el carácter de "Especie Exótica Invasora".

Los perros sueltos en las ciudades y asilvestrados tienen incidencia negativa en la Salud Pública, en la Economía, en el Desarrollo Productivo Local y en el Turismo como indica el documento del CONICET "Estado de Situación de los Conflictos Derivados de las Poblaciones Caninas en Tierra del Fuego" (Adrian SCHIAVINI, Carla NARBAIZA. 2015).

De los impactos del perro en los diversos componentes ambientales y productivos de la Provincia tanto urbanos como rurales destacan, por las consecuencias personales y sanitarias, las mordeduras de perros que causan importantes lesiones en algunos casos permanentes principalmente a individuos de 5 a los 24 años según los datos recabados.

Los autores Adrian SCHIAVINI y Carla NARBAIZA (CONICET. 2015) destacan que la fuente principal de incorporación de los perros sueltos en las calles procede de los viviendas mismas debido a la tenencia imprudente del hombre. Además esos perros constituyen una fuente de "reclutamiento de individuos para los perros asilvestrados" y concluyen que la estrategia a largo plazo para reducir el problema consiste en fomentar la TENENCIA RESPONSABLE en complemento con otra de reducción del daño en la zona rural.

A través del Decreto Nacional 1088/2011 se estableció el "Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos" para "favorecer y fomentar



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR-CAMBIEMOS

“2016 – Año del Bicentenario de la declaración de la Independencia Nacional”

la tenencia responsable de perros y gatos, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar, en lo posible y de acuerdo a la normativa vigente, soluciones no eutanásicas derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.”

En Tierra del Fuego la Provincia como los Municipios de Ushuaia, Rio Grande y Tolhuin han adherido a este Programa y al financiamiento Nacional de las cirugías. La Provincia a través del Convenio “GTF Convenio Registrado N° 16348” y la Ciudad de Ushuaia a través del “Acta de Adhesión registrada bajo el N° 7119”

En el año 2005 se sanciona la Ley de Sanidad Canina en la Provincia (LP N° 680), que establece tres directrices importantes:

- a) La prohibición de la práctica de la eutanasia, los malos tratos y crueldad con los animales de compañía;
- b) Establece la práctica de la esterilización quirúrgica como mejor método para el control del crecimiento poblacional de animales de compañía;
- c) Y la implementación de un empadronamiento de animales de compañía por la autoridad de aplicación.

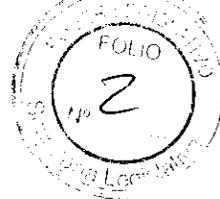
Entendiendo que las directrices de esta Ley Provincial N° 680 conforman un conjunto armónico de solución del problema por el cual toma sentido la APLICACIÓN INTEGRAL y no parcial de la norma, y entonces la legítima prohibición de la eutanasia debe ser complementada con la nueva estrategia del control del crecimiento poblacional de empadronamiento y esterilización.

En la actualidad el perro asilvestrado está REPRODUCIÉNDOSE EXITOSAMENTE en el ámbito rural, como fundamentan los expertos, siendo la fuente originaria de incorporación los perros sueltos en las calles procedentes de las viviendas mismas debido a la tenencia irresponsable.

Este proyecto de Ley tiene como objetivo establecer una serie de indicadores a fin de verificar el impacto de las medidas que se llevan adelante en la Provincia y los Municipios para contener “LA EMERGENCIA SOCIO AMBIENTAL” declarada por el Consejo Provincial de Medio Ambiente debido a la problemática generada por los perros sueltos y asilvestrados. Por eso resulta fundamental que se destine esfuerzo a medir y analizar



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR-CAMBIEMOS



"2016 – Año del Bicentenario de la declaración de la Independencia Nacional"

estos indicadores de resultados. Teniendo en cuenta que no se puede evaluar las medidas para fomentar la tenencia responsable sin datos fiables.

Porque debe definirse una política de Estado que proyecte una estrategia para el corto, mediano y largo plazo definida a través de una evaluación realista de la situación. De este modo a través del monitoreo de indicadores se podrán comparar los recursos destinados al control del problema con el impacto obtenido.

Los indicadores que se proponen que son los que la comunidad científica entiende relevantes para el abordaje de la situación (SCHIAVINI y NARBAIZA CONICET. 2015).

A saber;

- a) Número de perros sueltos en las calles de las ciudades;
- b) Número de mordeduras de perros registradas;
- c) Número de enfermedades zoonóticas reportadas;
- d) Número de perros esterilizados quirúrgicamente;
- e) Número de parásitos registrados en defecaciones de perros en espacios públicos;
- f) Número de perros registrados e identificados;
- g) Número de perros entregados en adopción;
- h) Número de infracciones realizadas;
- i) Cambios en la actitud de la comunidad sobre el problema de los perros sueltos.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca posee atribuciones vinculadas a la defensa de invasiones biológicas y zoonóticas es necesario poner en cabeza de ese Ministerio la unidad de rectoría para la concentración y toma del dato para el análisis y resolución de la Emergencia Socio Ambiental declarada.

Por las razones expuestas entendemos necesaria la aprobación del presente proyecto de Ley, solicitando para ello el acompañamiento de los Señores Legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



SANCIONA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese en todo el Territorio Provincial al perro asilvestrado "Especie Exótica Invasora".

ARTÍCULO 2º. Créase el **Programa de Control de Poblaciones Caninas**, aplicándose a perros de compañía, de trabajo así como a los perros asilvestrados de todo el territorio provincial; siendo la autoridad de aplicación el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia o quien en un futuro lo reemplace. Este programa tendrá como objetivos:

- a) promover el desarrollo de la tenencia responsable;
- b) establecer estrategias de control de la población canina y la reducción del daño del perro asilvestrado en la salud;
- c) crear un Sistema de Denuncia de Avistajes de perros sueltos en el ámbito extra urbano;
- d) definir indicadores de cumplimiento y de líneas de investigación pertinentes a los fines del Programa.

ARTÍCULO 3º.- Incorpórese a continuación del inciso 26) del artículo 15º de la Ley Provincial N° 1060, los incisos 27), 28), 29), 30), 31) y 32), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"27) Optimizar los recursos existentes destinados a la tenencia responsable de perros articulando y complementando las acciones de los Municipios y las instituciones civiles relacionadas a la problemática en todo el territorio provincial;

28) establecer un ordenamiento de roles, atribuciones y mecanismos de acción de los organismos provinciales y municipales con competencia en la tenencia responsable de perros,



a efectos de evitar la superposición de esfuerzos y recursos públicos, racionalizando las estructuras y los procesos administrativos correspondientes;

29) generar, ordenar y sistematizar un sistema de información y registro único de perros, a través de una base de datos que permita articular la labor de las distintas organizaciones e instituciones dedicadas a la tenencia responsable de perros que incluya al menos los siguientes indicadores cuantitativos del manejo de la población canina:

1. Perros sueltos en las calles de las ciudades;
2. Mordeduras de perro registradas,
3. Enfermedades zoonóticas reportadas,
4. Perros esterilizados quirúrgicamente,
5. Perros registrados e identificados,
6. Perros entregados en adopción,
7. Infracciones realizadas;
8. Infracciones cobradas efectivamente y;
9. Grado del cambio de actitud de la comunidad sobre el problema de los perros sueltos.

30) generar y difundir por medios masivos de comunicación, información periódica sobre los programas en ejecución, los precios y volúmenes de bienes y servicios adquiridos para su implementación y las características de la población canina;

31) realizar el monitoreo, seguimiento y control de todo programa y acción destinada a la tenencia responsable que se realice en el ámbito de Tierra del Fuego;

32) asegurar un marco de transparencia financiera, eficacia y eficiencia en la aplicación de programas de tenencia responsable que con fondos públicos de cualquier origen se implementen en la Provincia de Tierra del Fuego.”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR-CAMBIEMOS

“2016 – Año del Bicentenario de la declaración de la Independencia Nacional”

ARTÍCULO 4º.-Créase el FONDO DE EMERGENCIA SOCIOAMBIENTAL que se destinará a resolver la problemática generada por los perros sueltos y asilvestrados en todo el Territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, por hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-), que deberá administrar el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca que se podrá conformar con:

- a) el impuesto Inmobiliario Rural;
- b) la recaudación del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Local.
- c) los recursos que surjan por aplicación de convenios celebrados con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales públicos y privados relacionados con la promoción del desarrollo sustentable y con la defensa de invasiones biológicas.
- d) los legados, contribuciones y donaciones que se otorguen.

ARTÍCULO 5º.-Instalar el “Sistema de Denuncia de Avistajes de Perros Suelos” que receptorá a través de llamada gratuita denuncia de avistaje de perros sueltos.

ARTÍCULO 6º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO